

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01 Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

AVISO DE INVITACION SEGÚN MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA

La Suscrita directora de La Institución Educativa Escuela De La Palabra de la calle 26 con carrera tercera, por medio el presente comunicado inicia proceso contractual.

La Institución Educativa Escuela de La Palabra se encuentra interesada en recibir propuestas para el contratista y se compromete prestar servicio

- 1 **OBJETO** suministro de aseo para cubrir las necesidades de limpieza y desinfección de todas las áreas la Institución Educativa Escuela De La Palabra, sede principal y la sede San Juan. Así mismo, el área administrativa y sus oficinas.
- 2 **DURACION: 3 días**
- 3 **VALOR:** Para la citada necesidad el Establecimiento Educativo dispone de un presupuesto oficial de hasta **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS.PESOS M/CTE. (\$ 4.699.900)** contado con la Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026 en el rubro Materiales y suministro SGP

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección establecimiento: Cra. 3 #26100 #26- a, Pereira, Risaralda

Número Telefónico: 310886228

Correo Electrónico: rectoria@escueladelapalabra.edu.co

Responsable del proceso: Gloria Stela Vélez Ramírez

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR	NORMA
1	Existencia y representación legal expedido por cámara de comercio	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y de más que se encuentren Obligados a inscripción	Art.5 Ley 1150/2007 Decreto 0427 de 1996
2	Fotocopia del documento de identidad del Contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona Jurídica y Natural.	Art.5 Ley 1150 de 2007
3	Certificación de Afiliación al sistema de seguridad social	Personas naturales.	Art.5 Ley 1150 de 2007
	Certificación de paz y salvo en seguridad Social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o	Personas jurídicas: Lo presentarán con Respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del	Art. 18 ley 1122 de 2007

Calle 26 No. 3-08; Tel: 3229514686

www.escueladelapalabra.edu.co

Pereira-Risaralda

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

	contador según corresponda	acuerdo. Contractual.	Art.114 decreto 2150/1985
4	RUT Registro Único Tributario, verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Persona Jurídica y Natural	Art.20 del decreto 2788 de 2004 Resolución DIAN 138 de 2012
5	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)	Persona natural	Ley 190 de 1995
6	Certificado de antecedentes penales	Persona natural	Ley 190 de 1995- Art. 93 y 94 Decreto 19 2012
7	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república).	Persona Jurídica y Natural	Art. 60 Ley 610 de 2000 Art. 6 Ley 962 del 2005
8	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)	Persona natural	Ley 1801 de 2016
9	Registro de Deudores Alimenticios Morosos (REDAM)	Persona natural	Ley 2097 de 2021
10	Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales	Persona natural	Ley 1918 del 2018
11	Formato único hoja de vida acompañado de Certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda	Persona Jurídica y Natural	Art. 8 Decreto 1049 de 2001
12	Propuesta económica y/o cotización detallando valores e IVA	Persona Jurídica y Natural	

- 4 CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** No estar incurso en Inhabilidades incompatibilidades para contratar con el estado. La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, determinada ésta, como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicios, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01 Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

- 5 **GRONOGRAMA DEL PROCESO:** Para recepción de propuestas y documentación se estable el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación	Del 06 al 08 de julio de 2026	Sitio web: https://escueladelapalabra.edu.co
Desfijación de la Invitación	09 de julio del 2026	

Dado en Pereira a los 06 días del mes de Julio del 2026


GLORIA ESTELLA VELEZ RAMIREZ
 Rectora

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión: 01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

ESTUDIO PREVIO Y JUSTIFICACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

Según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que participe una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente en la Institución Educativa *ESCUELA DE LA PALABRA* dentro de los diferentes estudios realizados por el ente Municipal, se ha identificado la necesidad de adquirir suministros de aseo con el fin de cubrir necesidad de limpieza y desinfección de todas las áreas, de la Institución Educativa Escuela de la Palabra en su sede principal y sede San Juan; necesidad que se encuentra en el marco de funcionamiento e inversión de los recursos del FSE, estas son:

- Suministro insumos de aseo para garantizar el óptimo funcionamiento de las actividades escolares y administrativas del Institución Educativa.
- La falta de insumos de aseo y desinfección genera traumatismos y riegos en la prestación del servicio educativo afectando la comunidad
- La Instituciones Educativas requieren de los insumos de aseo y desinfección, con el fin de garantizar áreas limpias y en condiciones óptimas administrativa para prestar un servicio oportuno a la comunidad educativa, por lo anterior el establecimiento público debe garantizar la comunidad y la permanencia de los menores en el sistema educativo.

El ordenador del gasto debe coordinar, autorizar y garantizar que los recursos destinados a la compra de estos insumos sean gestionados de forma oportuna, eficiente y transparente, asegurando que las actividades diarias del Centro Educativo se lleven a cabo de acuerdo al calendario académico 2026. para fortalecer las necesidades de actividad escolar y Para atender esta necesidad y garantizar el correcto desarrollo de las actividades desarrolladas en el Centro Educativo es necesario la contratación de una persona natural o jurídica que preste este servicio o suministro y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos al Centro Educativo, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento del Centro Educativo.

Elementos de oficina requeridos:

Se requiere suministros de insumos de aseo y desinfección para la planta física de la Institución Educativa Escuela De La Palabra, Para garantizar la limpieza, el orden y la salubridad del colegio, se adquirirá insumos y elementos de aseo como desinfectantes, escobas, traperos, detergentes, bolsas para basura, paños, guantes y otros productos necesarios para la limpieza y desinfección en forma diaria

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01 Versión: 01 F. Agosto de 2010 Página	
--	--	---	--

de las instalaciones, beneficiando a toda la comunidad educativa.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad del objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales. según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelanten con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo vinculados alineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Para ello, La Institución Educativa **ESCUELA DE LA PALABRA** requiere esta contratación para garantizar la prestación del servicio dentro del desarrollo de sus actividades académicas, con el fin de ofrecer a sus estudiantes la calidad educativa y al desarrollo institucional, en particular atiende requerimientos de la planeación presupuestal del establecimiento, propiciando el adecuado avance en el funcionamiento de los servicios educativos indispensable para el normal funcionamiento de la Institución Educativa, ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

Con el objetivo de asegurar la limpieza, el orden y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, se realizará la compra de insumos de aseo y limpieza necesarios como desinfectantes, escobas, traperos, detergentes, bolsas para basura, paños, guantes y jabones. Estos elementos permitirán atender las necesidades básicas de limpieza y desinfección tanto en las áreas comunes, salones, administrativas y otros; garantizando un ambiente limpio y seguro para toda la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

2.1. CODIGO UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, el código principal que se asocia en el registro de SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– , Código UNSPSC , este procesos se pueden vincular son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
14111700	Suministros de aseo y desinfección	\$4.699.900

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- a) *Cumplimiento con lo que se pactó desde el inicio del contrato*
- b) *Aprovisionar de suministros de aseo para la Institución Educativa*
- c) *Suministrar dotación en la ESCUELA DE LA PALABRA*

2.3 RELACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIR

La Institución Educativa ESCUELA DE LA PALABRA requiere contratar a una persona natural o jurídica para el suministro de aseo, así como para la prestación del servicio profesional contable orientado a la revisión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, con el propósito de fortalecer el proceso educativo y asegurar un manejo eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente de los recursos institucionales.

EL CONTRATISTA estará obligado con las siguientes actividades:

- [1]. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y la presente invitación
- [2]. Orientar a la institución educativa en el manejo financiero y uso adecuado de los recursos planificando pagos para el buen manejo del efectivo, al igual que revisar las transacciones contables, conforme lo disponen las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.
- [3]. Revisar los registros contables institución en el marco de lo definido en el plan general de contabilidad pública.
- [4]. Verificar que el plan de cuentas de la institución educativa concuerde con el plan general de la contabilidad pública.
- [5]. Verificar que los libros oficiales cumplan con los requerimientos legales revisar los procedimientos asociados a la ejecución del presupuesto y verificar que correspondan a lo establecido con la normatividad vigente al igual que las directrices de los órganos de inspección, control y vigilancia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

- [6]. Orientar a la institución educativa en el manejo financiero y uso adecuado de los recursos planificando pagos para el buen manejo del efectivo, al igual que revisar las transacciones contables, conforme lo disponen las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.
- [7]. Brindar apoyo para la presentación de los informes contables y presupuestales debidamente sistematizados y acorde con los requerimientos de la secretaría de hacienda, de la secretaría de educación o a los órganos de vigilancia como la Contraloría Municipal o la Contraloría General de la Nación entre otros
- [8]. Verificación de bases y aplicación de impuestos como retención en la fuente, RETE-IVA, e industria y comercio, validados en las bases o estructuras requeridos ya sea por hacienda o por la DIAN.
- [9]. Elaboración de los informes SIA para la contraloría y el SIFSE.
- [10]. Apoyo para la elaboración de presupuesto, modificaciones de presupuesto, plan de adquisiciones y compras y demás asociados
- [11]. Informar de manera oportuna y veraz a las autoridades pertinentes, como la Secretaría de Educación, sobre el estado de los recursos, los movimientos financieros y cualquier irregularidad que se detecte.
- [12]. 12Garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como la presentación de declaraciones tributarias y el pago de impuestos, según corresponda.
- [13]. Informar de manera oportuna y veraz a las autoridades pertinentes, como la Secretaría de Educación, sobre el estado de los recursos, los movimientos financieros y cualquier irregularidad que se detecte
- [14]. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El tiempo establecido para la contratación que resulte del presente proceso será de 5 días contados a partir del día 09 de julio 2026 hasta el día 13 de julio del 2026, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2026.

2.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la institución educativa *ESCUELA DE LA PALABRA* ubicada en PEREIRA – RISARALDA.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y las normas aplicables para la modalidad de régimen especial — reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

4. ESTUDIO TECNICO:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar: Persona natural o jurídica que cuente con la experiencia certificada por el Rut o Cámara de Comercio, con una experiencia mínima dos (2) años en el mercado o desarrollo de contratos relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados.

- Identificación de la necesidad
- Objeto del contrato
- Especificaciones mínimas para la prestación del servicio
- Variables de cálculo y presupuesto oficial
- Forma de pago

CONCEPTO

Adquirir suministros de aseo para cubrir necesidades en la Institución Educativa Escuela De La Palabra con el fin de garantizar espacios aseados, para la formación integral y de calidad a la comunidad, que sea Persona Natural o Jurídica muestre que dentro de su objeto social desarrolla actividad comercial. La empresa tiene como objetivo suplir las necesidades básicas de las Institución, con insumos de aseo tanto para los estudiantes como para la administración.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente en la Institución Educativa ESCUELA DE LA PALABRA ha identificado, a partir de estudios del ente municipal, la necesidad de adquirir insumos de aseo y desinfección para estudiantes de primaria, secundaria y personal administrativo. Esta carencia afecta la garantía de una formación integral y de calidad, y debe ser atendida mediante recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE)

OBJETO

El presente suministro tiene como finalidad proveer los insumos de aseo y desinfección necesarios para cubrir las necesidades higiénicas de los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria, garantizando así un ambiente limpio, saludable y propicio para el desarrollo de una formación integral y de calidad. Asimismo, estos insumos estarán destinados a satisfacer los requerimientos administrativos de la institución educativa, asegurando el correcto funcionamiento de las actividades escolares y administrativas en general.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el suministro de materiales de aseo para cubrir las necesidades básicas de higiene de los estudiantes de primaria y secundaria, con el objetivo de garantizar un entorno limpio y adecuado para el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

desarrollo de sus actividades pedagógicas. Este suministro es fundamental para apoyar la formación integral de los estudiantes y facilitar el uso adecuado del material didáctico en condiciones óptimas de salubridad.

VARIABLES DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para llevar a cabo la contratación de suministros de materiales pedagógicos, se ha realizado un estudio de mercado que incluyó la solicitud de dos (2) cotizaciones a diferentes proveedores, entre ellos **TEDEX y SALAZAR ARIAS COMPANY S.A.S.** Tras el análisis comparativo, se seleccionó la cotización presentada por la empresa, **SALAZAR ARIAS COMPANY S.A.S** debido a que es una marca reconocida en el mercado por la calidad de sus productos y su trayectoria en el sector.

Las variables de cálculo consideradas en el presente estudio son:

- Valor mes
- Número aproximado de días de prestación del servicio.
- Costo total por la prestación del servicio

DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2
Nombre Proveedor	SALAZAR ARIAS COMPANY S.A.S	TEDEX
Valor Neto	\$ 4.699.900	\$ 6.805.276
Tiempo validez	05 días	05 días

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto de la entidad para este contrato en la vigencia 2026, asciende a la suma por **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.** (\$ 4.699.900)

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VR PRESUPUESTO
2.1.2.02.01.01	Materiales y Suministros	\$4.699.900

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa, efectuará pagos al CONTRATISTA, contra recibo a satisfacción de acuerdo con los bienes y servicios prestados o las cantidades de elementos entregados, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor o del contratante y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). El último pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago. Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor o el Contratante, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios ofrecidos por el contratista, no están sujetos a reajuste alguno durante el año 2026 por ninguna de las partes.

IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Se realizará sobre el valor total del contrato las retenciones de: Retención en la fuente, rete IVA e ICA, según lo requerido.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al rector de la Institución evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo certificando si este se ha cumplido a satisfacción, según el informe de actividades presentado al finalizar el contrato; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la institución.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, la institución Educativa, realice dicho análisis, en documento que hace parte del estudio previo del proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

4.3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
La modalidad de contratación no regulatorio corresponde a la necesidad y causa	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Este aspecto depende de la correcta planeación y redacción de necesidades.
Los requisitos habilitantes no son los requeridos para el proceso	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Definición adecuada de requisitos habilitantes
Los valores estimados en formularios y para el presupuesto global de la necesidad son desfasados del precio de mercado	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Diseño de formularios con fundamento en precios de mercado
Las condiciones del proceso de contratación no aseguran transparencia, equidad y competencia entre proveedores	Media – Baja	Alto	Contratista 100%	Definición de reglas claras que aseguren el cumplimiento de los principios contractuales
Falsedad o adulteración de documentación por parte de	Media – Baja	Medio - Alto	Contratista 100%	Declaración de autenticidad de los documentos



**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA**
RESOLUCION DE APROBACION
EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002
FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2
DANE166001006458-

"La calidad está en nuestras manos"

**PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
Manejo de IFSE**

Código: FGA01
Version:01
F.
Agosto de 2010

Página



interesados en los procesos				presentados por parte del contratista
Perjuicios derivados del incumplimiento imputable al tomador contratista de las Especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado	Medio - Alto	Bajo	Contratista 100%	Seguimiento, monitoreo y control del cronograma (por parte de a supervisión)
Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior según cláusula de pagos del contrato	Medio – Alto	Alto	Contratista 100%	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro

4.4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el establecimiento educativo, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que las Instituciones Educativas Públicas, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, de acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios y/o bienes suministrados, en razón a que los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual deberá dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación; en consecuencia, el contratista deberá entregar los insumos, bienes o servicios dentro de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

la institución educativa y el pago de los mismos se dará en adición a lo anterior y el cumplimiento de los demás requisitos formulados para tal fin. Dado que no existen adelantos de dinero y el monto contractual es pequeño, no se exigirán tampoco pólizas de cumplimiento o garantías adicionales diferentes a las pactas para el buen funcionamiento o calidad del servicio o bien suministrado, las cuales no deben ser inferior a doce meses.

4.5 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio y/o bien requerido. Para la determinación de valores contractuales se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con proveedores de servicios y/o bienes requeridos. La cuantía para este contrato es hasta por: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS.PESOS M/CTE. (\$ 4.699.900)**

5. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

Los aspirantes por participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta:

El proponente debe constituir con su oferta la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del ofrecimiento, la cual debe ser conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV), en consecuencia, No es exigible la constitución de e pólizas

5.2 Criterios de Selección

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA RESOLUCION DE APROBACION EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002 FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2 DANE166001006458- <i>"La calidad está en nuestras manos"</i> PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Manejo de IFSE	Código: FGA01	
		Versión:01	
		F. Agosto de 2010	
		Página	

6. CONDICIONES DEL PROVEEDOR.

- El proponente que resulte favorecido no debe registrar al momento de suscribir el contrato antecedente penales, ni disciplinarios que le generan inhabilidades para contratar de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 16 de julio de 2007. Para verificar este requisito la administración municipal consultara los respectivos antecedentes ante las entidades competentes
- Los interesados en participar en el presente proceso, no pueden estar incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. En el evento que se adjudique y éste se encuentre incluido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- El proponente debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta, no se aceptarán propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.
- Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.
- La institución educativa no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.
- Los proveedores deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el presente estudio previo y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe elaborarse según los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: De acuerdo con el presente estudio previo queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la Institución Educativa, para esta contratación, por lo que se recomienda realizar los trámites para la expedición del Certificado de registro de actividad y el correspondiente CDP por el valor estimado, girado por la Tesorería de Institución y adelantar el proceso de contratación directa.

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda; a los nueve (09) días del mes de julio del año 2026.



GLORIA ESTELLA VELEZ RAMIREZ
 Rectora



**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA**
RESOLUCION DE APROBACION
EDUCACION MEDIA ACADEMICA 002
FEBRERO 23 DE 2006 NIT.816007244-2
DANE166001006458-

"La calidad está en nuestras manos"

**PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
Manejo de IFSE**

**Código: FGA01
Versión:01**

**F.
Agosto de 2010**

Página



CUADRO COMPARATIVO PROPUESTAS				
NO.	ITEM	TEDEX	SALAZAR ARIAS COMPANY S.A.S	OBSERVACIONES
1	SUMINISTRO ASEO	\$6.805.276	\$4.699.900	
	VALOR TOTAL	\$6.805.276	\$4.699.900	
	PLAZO OFERTA	05 DIAS	05 DIAS	

NOTA: Se selecciona la oferta No.2 **SALAZAR ARIAS COMPANY S.A.S** por ser un proveedor que presenta mejores precios y Calidad en los productos que ofrece

GLORIA ESTELLA VELEZ RAMIREZ
RECTORA

**INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA****Nit: 816.007.244-2 - PEREIRA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****Vigencia: 2026****Nro: 13**

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	4,699,900.00
---------------	------------	--------------------------	--------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.01.01	Materiales y suministro	SGP	5,332,754.00	4,699,900.00	632,854.00
TOTAL SOLICITADO :				4,699,900.00	

VALOR EN LETRAS

SON CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS

DESCRIPCION:

suministro de aseo para cubrir las necesidades de limpieza y desinfección de todas las áreas la Institución Educativa Escuela De La Palabra, sede principal y la sede San Juan. Así mismo, el área administrativa y sus oficinas.

RECTOR(A)**TESORERO(A)**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA	Código: FGD 01
	DE APROBACION EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA 002 FEBRERO	
	NIT. 816007244 -2	
	DANE 166001006458	
	“La calidad está en nuestras manos”	
	CONTRATACIÓN	

CUADRO COMPARATIVO PROPUESTAS				
NO.	ITEM	SALAZAR ARIAS COMPANY SAS	SUMINISTROS EMPRESARIAL ES S.AS	OBSERVACIONES
1	SERVICIO TECNICO	4.699.900	\$ 6,805,276	la propuesta No. 1 Presenta todos los documentos
	VALOR TOTAL	4.699.900	\$ 6,805,276	
	PLAZO OFERTA	05 DIAS	05 DIAS	

NOTA Se selecciona la oferta No.1 **SALAZAR ARIAS COMPANY SAS** por ser un proveedor que presenta mejores precios y Calidad en los servicios que ofrece



**GLORIA STELLA
VELEZ RAMIREZ**
Rectora

Nit 901581523

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA		POR CONCEPTO DE			
NIT	816007244 2		COTIZACIÓN			
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO				
CRA 3 # 25 ESQUINA	Pereira	3368752				
FECHA DOCUMENTO		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO
martes, 7 de julio de 2026		06-ago-26		ANGIE AGUIRRE MESA		Credito
Descripción		Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
Bolsa 80 X 100 Negra		300,00	Und.	504	19%	151.261
Bolsa 65 X 90 Calibrada X 10 Und (65X85N)		100,00	Und.	294	19%	29.412
Hipoclorito X Cuñete		4,00	Und.	55.294	19%	221.176
Escoba Jr Suave sin Mango		10,00	Und.	5.042	19%	50.420
Detergente Industrial X 20 Kg		1,00	Und.	81.218	19%	81.218
Mango Madera X 130 Cms		14,00	Und.	2.941	19%	41.176
Jabon Liquido de Manos D'yilop/ Thorflash X GALON		6,00	Und.	13.866	19%	83.193
Ambientador Limpiador Multiusos Dylot TAKTAX X Cuñete		1,00	Und.	57.143	19%	57.143
Lavanda-Brisa-Tuti-Citronela-Pino/19000-21602045-021602038						
Guante Calibre 25 Tallas Varias Fliper o Ppita		12,00	Und.	5.714	19%	68.571
Lija X 150		15,00	Und.	1.975	19%	29.622
Limpiavidrios X Galon Tak Tax (02164005)		4,00	Und.	11.345	19%	45.378
Jabon Lavalozza Liquido Tak Tax X Galon		2,00	Und.	23.950	19%	47.899
Esponja Sabra de Colores / FULLER Y otras marcar		30,00	Und.	672	19%	20.168
Desmanchador de Pisos X Galon /Torflas		2,00	gal	21.008	19%	42.017
Toalla Microfibra 40 X 40 Cms/ 50x40		20,00	Und.	3.782	19%	75.630
Bolsa 14 X 20 Negra		4,00	Pq	8.403	19%	33.613
Balde Plastico Irrompible Fuller R116		1,00	Und.	16.387	19%	16.387
Papelerera Acanalada Estra 4-1002099		1,00	Und.	10.756	19%	10.756
Bolsa 80 X 100 Negra		300,00	Und.	504	19%	151.261
Bolsa 65 X 90 Calibrada X 10 Und (65X85N)		100,00	Und.	294	19%	29.412
Hipoclorito X Cuñete		8,00	Und.	55.294	19%	442.353
Escoba Jr Suave sin Mango		24,00	Und.	5.042	19%	121.008
Detergente Industrial X 20 Kg		6,00	Und.	81.218	19%	487.311
Trapero Gigante		12,00	Und.	11.597	19%	139.160
Mango Madera X 130 Cms		24,00	Und.	2.941	19%	70.588
Jabon Liquido de Manos D'yilop/ Thorflash X GALON		4,00	gal	15.546	19%	62.185
Ambientador Limpiador Multiusos Dylot TAKTAX X Cuñete		8,00	Und.	57.143	19%	457.143
Lavanda-Brisa-Tuti-Citronela-Pino/19000-21602045-021602038						
Guante Calibre 25 Tallas Varias Fliper o Ppita		12,00	Und.	5.714	19%	68.571
Limpiavidrios X Galon Tak Tax (02164005)		4,00	Und.	11.345	19%	45.378
Valor en Letras				SUBTOTAL		3.949.496
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE				DESCUENTO		0
				IVA		750.404
				TOTAL DOCUMENTO		4.699.900

Firma Responsable _____ Verificado Por _____

190

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

TEDEX SUMINISTROS EMPRESARIALES S.AS

ESTABLECIMIENTO SABER

S.A.S. NIT 901464765-5

CRA 3 NO 18-26 CENTRO

Tel: 3106008973

Pereira, Risaralda

Cotización Nro

896

Fecha Expedición

08/07/2026

Fecha Vencimiento

01/08/2026

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALA... Nit. o C.C.: 816007244

Dirección: CR 3 26 17
3368457

Ciudad: Pereira - Teléfono:

Vendedor: Daniela Zapata Garcia

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1180	DETERGENTE FREE A GRANEL X 20 KILOS	UNID	20	80,500.00	1,610,000
1106	BOLSA 100X110 NEGRA PAQ*10	UNID	100	9,150.00	915,000
1087	BOLSA 65X90 PQTX10 NEGRA	UNID	30	2,250.00	67,500
1090	BALDE PLASTICO 12 LT COLPLAST	UNID	20	8,050.00	161,000
1001	PAPELERA VAIVEN 10 LITROS	UNID	3	15,500.00	46,500
1100	ESCOBA CABO MADERA ESCL C/S	UNID	30	6,400.00	192,000
1445	TRAPERO 380GR CABO MADERA 1.40	UNID	33	10,300.00	339,900
1262	CANECA 50 LITROS	UNID	10	35,600.00	356,000
1542	HIPOCLORITO CUÑETE 13% FLORESA	UNID	12	51,000.00	612,000
1514	LIMPIA VIDRIOS TAXTAX BRISA GALON	UNID	4	11,720.00	46,880
1091	GUANTE PANTERA AMARILLO ETERNA TALLA8	UNID	20	3,200.00	64,000
7769	LIMP MULT LAVANDA CUÑETE DYILOP	UNID	4	61,500.00	246,000
1011	ALCOHOL FULLER X GALON	UNID	2	39,000.00	78,000
1183	RECOGEDOR BASURA CON BANDA ESCL	UNID	10	5,100.00	51,000
1535	JABON MANOS BRISA GALON DYILOP	UNID	22	18,030.00	396,660
7703	PALO DE ESCOBA	UNID	24	3,200.00	76,800
1071	PAÑO MICROFIBRAX UND TASK	UNID	60	4,800.00	288,000
1085	JABON REY	UNID	10	3,550.00	35,500
1060	SABRA ECONOMICA	UNID	20	440	8,800
7792	JABON MAN F/ROJOS GALON DYILOP	UNID	6	18,030.00	108,180
7752	CEPILLO PLANCHA TASK	UNID	5	3,800.00	19,000
Observaciones:				Subtotal	5,718,720.00
				Descuentos	0
				IVA	1,086,556.80
				ICO	0
				Total	6,805,276.80

Vlr. Total: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Válido hasta: 01/08/2026